

RECTORADO

Nota UNM-R N° 63/25

Moreno, 21 mayo de 2025

Señor Juez:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM), en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE MORENO C/ DIPRONOR SACIFI Y OTRO/A S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS - OTROS JUICIO", Expte. 45523, en trámite por ante JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MERCEDES, a cargo del Dr. Luis Oscar LASERNA, Secretaría única, sito en Calle 31 N°338, de la localidad de MERCEDES, Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de contestar el oficio librado en autos.

A tal fin, y ante el requerimiento cursado, cumplo en informar lo siguiente:

- 1) Los motivos por los que denunció penalmente a la Municipalidad de Moreno por usurpación;
- 2) Desde cuándo tiene derechos sobre el inmueble vinculado a la Licitación Pública N°33/2022 convocada por Decreto N°1779 del 06/06/2022 de la Municipalidad de Moreno; y
- 3) Si la Municipalidad de Moreno conocía los Derechos que sobre dicho inmueble se atribuye la Universidad y desde qué fecha lo conoce.

1) Los motivos por los que se denunció penalmente a la MUNICIPALIDAD DE MORENO por usurpación.

El 4 de marzo de 2023 el Municipio usurpó por la fuerza el predio de la Universidad, en horas de la madrugada, rompiendo candados, anulando todas las cámaras de vigilancia desde el interior y exterior, retirando parte de nuestros bienes y vallado perimetral de seguridad, y expulsando al personal de seguridad de la UNM.

Por tal motivo, la Universidad formuló la denuncia que se caratuló “EXPEDIENTE FSM 10346/2023 del registro de la Secretaría N° 2 del JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES (B), caratulado: “MUNICIPALIDAD DE MORENO SOBRE USURPACIÓN (art. 181 inc. 1)”,

El texto de la denuncia expresaba que en la madrugada del día sábado 4 de marzo de 2023 – antes de las 6.30 a.m., personal de la MUNICIPALIDAD DE MORENO, utilizando camiones y equipamiento de fuerza, irrumpieron en el terreno en cuestión, en uso y posesión de la UNM, rompiendo la empalizada del frente, intrusaron el predio, y procedieron en primer lugar a anular y cortar todo el circuito de cámaras de seguridad de custodia del predio, rompieron las cerraduras, los candados, e ingresaron de manera violenta y abrupta, expulsando al personal de vigilancia allí asignado. De manera inmediata –lo que da cuenta de la planificación-, procedieron a colocar un cartel de la MUNICIPALIDAD DE MORENO que decía: “POLO EDUCATIVO SANDRA Y RUBÉN. MUNICIPALIDAD DE MORENO, GOBIERNO MARIEL FERNÁNDEZ”. También comenzaron la construcción de una nueva empalizada de cemento, que impedía al personal de la Universidad ingresar al predio. Tomando en consideración ese accionar, se solicitó que, de manera urgente, se tomen las medidas policiales

para restituir el predio a la Universidad.

El 27 de abril de 2023, el JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES resolvió la prohibición de innovar y ordenó la inmediata suspensión de toda construcción, movimiento de tierra, ingreso de personas y de cualquier otra actividad por parte del Municipio dentro del predio.

La Municipalidad apeló y el 21 de junio de 2023, y el Juez resolvió el levantamiento de la prohibición de no innovar por hallarse configurada la disputa por la titularidad del predio.

2) Desde cuándo tiene derechos sobre el inmueble vinculado a la Licitación Pública N°33/2022 convocada por Decreto N°1779 del 06/06/2022 de la Municipalidad de Moreno; y

Desde el 14 de junio de 2010 la Universidad ocupa y tiene derechos sobre el inmueble donde se realizó la Licitación Pública, ejerciendo el goce, custodia y mantenimiento y protección, hasta su usurpación el 4 de marzo de 2023.

En primer lugar, es de señalar que la Universidad tiene su asiento en dicho predio y edificio desde el momento de inicio de actividades, el 14 de junio de 2010, cuando se designó a su rector organizador y para materializar su funcionamiento, la MUNICIPALIDAD DE MORENO y la Universidad suscribieron un Convenio de Colaboración por el cual la primera le cedía a la Universidad el uso y goce de las instalaciones del Ex Instituto Riglos para su puesta en funcionamiento y para que fije su domicilio legal, sobre la base de un convenio de uso del 2003 entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNAF) del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN (titular del predio e instalaciones del ex INSTITUTO MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS) y la Municipalidad, concertado para poner en marcha un Centro Universitario dependiente de la Municipalidad, el cual sentó las bases de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que será creada en el año 2009 por ley del CONGRESO de la NACIÓN, continuadora y depositaria de todas las mejoras y bienes introducidos por la Municipalidad con ese objeto; teniendo en cuenta, tal como previa el proyecto original formulado en 1997, que allí tuviera su asiento.

En segundo lugar, el 14 de octubre de 2010 se suscribió un nuevo convenio de uso, esta vez entre la SENNAF, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (que se inauguraba oficialmente) y el MUNICIPIO DE MORENO (que lo tenía formalmente cedido en uso por el convenio anterior y que por este nuevo convenio se dejaba sin efecto) para consolidar esta decisión institucional de la Nación y la Municipalidad.

En lo sustancial el Convenio de Uso del 2010 formaliza la cesión de uso del predio y el edificio a la Universidad, previendo además, lo siguiente:

- 1) En 2 planos anexos al Convenio, se delimitaron las áreas de uso exclusivo y correspondiente a la Universidad y a la Municipalidad, a las que se los cedería en forma definitiva dentro de un plazo de 10 años para previamente poder regularizar diferentes situaciones preexistentes.
- 2) Los planos anexos delimitan en 2 partes los inmuebles, siendo la línea divisoria las calles Daract y Arribeños. El espacio situado al Norte y Este quedó reservado para uso exclusivo de la Municipalidad de Moreno. Al Sur y al Oeste fueron destinados al uso exclusivo de la UNM.
- 3) El convenio fue suscrito públicamente ante la presencia de la PRESIDENTA de la NACIÓN, la MINISTRA de DESARROLLO SOCIAL, el MINISTRO de EDUCACIÓN y

el GOBERNADOR de la Provincia y Diputados Nacionales y otras autoridades en el acto inaugural de la Universidad.

- 4) Cada parte tomaba a su cargo “la custodia, guarda y protección” de los predios cedidos a cada una, y ambas reconocían la existencia “*de usos preexistentes*” (alojados en el edificio histórico que recibía la Universidad) por los que se comprometieron a respetarlos en su integridad hasta su reubicación definitiva “*en predios apropiados, dentro de los límites del (ex) Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, todo a ello a los efectos de darle unidad y funcionalidad a la UNIVERSIDAD*”.
- 5) Por el mismo acuerdo se estableció el compromiso de confeccionar un plano de subdivisión en el que se proyectó la reserva de un sector dentro de la parte cedida a la Universidad para alojar a dichos usos preexistentes (cláusula décimo segunda).
- 6) Por mandato de la SENNAF, la Universidad gestionó a su cargo la confección del plano de subdivisión provisoria del año 2012 (074-245-2012) que incluyó la porción señalada como “*espacio con posibilidad de ser destinado a los usos preexistentes*”, es decir, la reserva fue realizada al solo efecto de la relocalización de esos usos preexistentes.
- 7) Seguidamente se impulsó y materializó en 2014, la sanción de la Ley 27.068 por la cual se transfirió a la UNM el dominio de los inmuebles ya consolidados para la función universitaria, con todas las edificaciones, instalaciones complementarias e inmuebles por accesión allí ubicados, quedando pendiente la delimitación y asignación de usos definitivos del espacio en reserva y el perfeccionamiento del dominio una vez resueltos los compromisos de relocalización.
- 8) Entre 2012 y 2020 se inició un proceso concertado entre la Universidad, la Municipalidad, la Nación y la provincia de BUENOS AIRES por el cual se delimitaron los usos específicos y se fueron realizando las obras necesarias para la relocalización de los usos preexistentes acordados por el Convenio de Uso de 2010 y otros definidos con posterioridad. Por su destino, el espacio conformado por la Universidad y la reserva se identificó urbanísticamente como “POLO EDUCATIVO MORENO”.
- 9) En concreto se relocalizaron en dicha reserva y en parcelas específicas, el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 110 “MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS” y el JARDÍN DE INFANTES asociado N° 938 “MADRE CLARA”, ambos dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, los que comenzaron a funcionar en sus nuevos espacios y edificios propios desde el año 2015 y 2016, respectivamente.
- 10) Como la reserva superó en superficie lo necesario, se delimitaron parcelas específicas adicionales para la ESCUELA DE FORMACIÓN LABORAL dependiente de la Municipalidad, y que funciona en un edificio propio a partir del año 2018 y para el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JARDÍN MATERNAL “KESACHAY”, dependiente de la SENNAF cuya obra inició en 2019 pero comenzó a funcionar en su nuevo edificio a partir de 2021, los que también funcionaban en el edificio histórico que recibió la Universidad hasta el momento de su traslado.
- 11) La porción excedentaria restante fue destinada a usos educativos a cargo de la Universidad desde el año 2013, momento en que se inician tratativas para la creación de una Escuela, en el marco del “Proyecto de Creación de Nuevas Escuelas Secundarias con Universidades Nacionales”. La obra inicio en 2014 y quedó inconclusa a inicios del 2016, pero recién en diciembre de 2020 pudo suscribirse un acuerdo entre la Nación, la provincia y la Universidad para la transferencia del edificio en el estado en que se encontraba, pero al cabo de un plazo para hacer efectiva la entrega, ya que había sido tomado por otra comunidad escolar y debía materializarse la construcción de un nuevo edificio para esta comunidad en otro predio. También se preveía la ampliación de la obra existente de la Universidad, ambas a financiar por el Estado Nacional. El acuerdo permitió poner en

marcha la Escuela de la Universidad (ESPUNM) a partir del año 2021 pero en una localización provisoria y transitoria en aulas modulares.

Al cabo del plazo del Convenio de Uso, el 14 de octubre de 2020, la Universidad inició las tratativas necesarias para la regularización definitiva de la reserva y notificó formalmente a la Municipalidad mediante nota del 13 de noviembre del 2020. El 22 de febrero de 2021 se firmó el Protocolo Adicional N° 2 al Convenio del 2010 entre la SENNAF y la Universidad, por el cual la SENNAF reconocía que se habían satisfecho los compromisos asumidos, y asignado el remanente a la Municipalidad y a la Universidad, y encomendaba a esta última, realizar una subdivisión definitiva de la reserva, para la delimitación de cada una de las parcelas y cesiones de uso de cada una de las entidades educativas mencionadas. El 10 de diciembre de 2021, se aprobó el plano de subdivisión 074-215-2021 para la regularización definitiva de la reserva. Seguidamente, se inscribió cada parcela en el registro de la propiedad inmueble y la cesión de uso a cada entidad educativa, y se notificó a todas las mismas, la SENNAF y la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), en tanto autoridad de aplicación del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, que habían sido perfeccionados las delimitaciones y usos existentes de cada una de las parcelas generadas a partir de la reserva prevista en el convenio de uso de 2010 y delimitada por el plano provisoria del 2012.

Al respecto merece remarcarse que la aprobación del Plano Definitivo tuvo la debida intervención y aprobación previa de la MUNICIPALIDAD DE MORENO durante el año 2021 y que la parcela específica de la Universidad siempre se mantuvo en posesión de esta, debidamente cercada, mantenida y custodiada por personal de la Universidad hasta su usurpación el 4 de marzo de 2023.

En forma concomitante con la creación de la ESPUNM, la Universidad proyectó y creó el INSTITUTO TECNOLÓGICO de la misma (ITUNM) para desarrollar educación técnico-profesional de nivel básico y superior, y continua de adolescentes, jóvenes y adultos y el NODO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (GETEC-UNM), conjunto que se ha dado en llamar Polo UNM-TEC, como espacio de formación, innovación y desarrollo tecnológico e impulsó la construcción de un edificio nuevo complementario al existente en la mencionada parcela.

De manera sorpresiva en marzo de 2022, la Municipalidad primero impulsó la clausura de la obra de la Universidad (Edificio ITUNM-ESPUNM todavía inexistente) y luego notificó en mayo de 2022 su pretensión de anular el dominio del predio de la Universidad, luego de 12 años de posesión pacífica e ininterrumpida desde la firma del Convenio de 2010.

Recién el 22 de septiembre de 2022, la Universidad tomo conocimiento de la licitación pública y adjudicación de la obra municipal realizada en junio y julio de 2022, respectivamente para la construcción de un llamado “Polo Educativo Moreno” (encubriendo con ese nombre la construcción de un edificio de oficinas para alojar dependencias provinciales y municipales de gestión de la educación) en el predio de la Universidad.

En el mismo momento, también se tomó conocimiento de una Disposición SERyC N° 176/22 de ARBA del 19 de septiembre de 2022, es decir 3 días antes, en la que un funcionario de menor rango dispuso la anulación del plano aprobado el año anterior por requerimiento de la Municipalidad sobre la base de falsedades (negó la existencia de los acuerdos suscritos, ocupaciones y transferencia y adulteró las cédulas catastrales de la parcela de la reserva del año 2012 haciendo figurar titular del dominio a la MUNICIPALIDAD DE MORENO), todo ello

sin que la Universidad tuviera intervención ni fuera notificada fehacientemente en ningún momento.

En noviembre de 2022, agotados todos los recursos administrativos interpuestos ante la Municipalidad (por Decreto de octubre de 2022 rechazó todas las solicitudes y recursos interpuestos), la Universidad inició una demanda en la JUSTICIA FEDERAL DE MORENO (“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO c/MUNICIPALIDAD DE MORENO s/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA” FSM 50064/2022”) solicitando una medida cautelar para paralizar la obra y planteó recursos administrativos contra la disposición de ARBA y ante el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE que se aprestaba a reinscribir la antigua parcela en reserva del 2012 como un predio baldío a nombre de la MUNICIPALIDAD DE MORENO. En diciembre de 2022, el Juez declaró abstracta la medida cautelar impulsada y la Universidad apeló.

Con posterioridad, los recursos administrativos ante ARBA fueron denegados en base a inexactitudes y en febrero de 2023, el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE; con idénticos argumentos erróneos, fundado en una ley provincial no aplicable a un predio nacional destinado a fines de utilidad nacional, además de incumplir con los recaudos que la misma prevé para poder aplicarla y omitiendo la realidad de los hechos, inscribió la reserva íntegramente a nombre de la Municipalidad de Moreno con carácter de titular. De igual manera que con la anulación del plano, tampoco dio intervención a la Universidad, ni se notificó de la decisión.

Con estos antecedentes, el día 4 de marzo de 2023, el Municipio usurpó por la fuerza el predio de la Universidad, en horas de la madrugada, rompiendo candados, anulando todas las cámaras de vigilancia desde el interior y exterior, retirando parte de nuestros bienes y vallado perimetral de seguridad, y expulsando al personal de seguridad de la UNM.

Luego, la Cámara falló en contrario y el 28 de abril de 2023 la justicia ordenó a la Municipalidad y a la empresa a paralizar cualquier tipo de obra o trabajos dentro del mismo. El alcance de esta medida fue por un plazo de 6 meses a fin de arribar a la resolución definitiva de la controversia y dispuso además, que la Universidad interponga la acción principal que de resolución definitiva a la controversia, atento el fracaso de cualquier acuerdo.

En consecuencia, con fecha 15 de mayo de 2023, se inició la causa de fondo “UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO C/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTRO S/NULIDAD DE ACTO ADM” FSM 022726/2023 en el JUZGADO FEDERAL DE MORENO. La causa se encuentra en pleno proceso al día de la fecha.

El 22 de junio de 2023, la Cámara revocó su decisión anterior en la causa por la medida de no innovar, con fundamento en que, de proseguir la medida otorgada, se estaría adelantado el resultado de la decisión final que deberá producirse en la causa de fondo.

3) Si la Municipalidad de Moreno conocía los derechos que sobre dicho inmueble se atribuye la Universidad y desde qué fecha los conoce.

La Municipalidad siempre estuvo en conocimiento de los derechos de la Universidad por ser parte del convenio suscrito el 14 de octubre de 2010, con la SENNAF y la Universidad y por haber tenido intervención al momento de aprobarse y por ser autoridad interviniente en la aprobación de los planos de subdivisión de los predios del ex Instituto Riglos.

En tal sentido debe señalarse que era de pleno conocimiento de la Municipalidad, previo al llamado a licitación de la obra, de la situación planteada con la Universidad que se hallaba en posesión del predio en el que la obra debía desarrollarse, con inscripción vigente de la cesión de uso a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble y, por ende, la posibilidad de que la Universidad actúe en defensa de sus derechos, impidiendo la ejecución de la obra hasta tanto la cuestión litigiosa sea resuelta.

Tal como ya se expresó, en marzo de 2022, la Municipalidad primero impulsó la clausura de la obra de la Universidad (Edificio ITUNM-ESPUNM todavía inexistente). Esa medida fue recurrida por la Universidad el 29 de marzo de 2022 en nota dirigida al Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional. Ante la falta de respuesta, el 17 de mayo de 2022 se solicitó el levantamiento de la clausura, y el 24 de junio de 2022, se interpuso pronto despacho. Es decir, todo con anterioridad al 6 de junio de 2022 cuando se dictó el Decreto llamando a la licitación para construir la obra adjudicada. Recién el 16 de septiembre de ese año la Municipalidad notificó a la Universidad que se iban a resolver todas las peticiones de manera conjunta y más adelante. Evidentemente buscó ganar tiempo para que la licitación avance sin conocimiento de la Universidad.

Entre 2010 y la actualidad, transcurrieron 5 mandatos de gobierno municipal y solo a partir de marzo del 2022, por decisión de la actual Intendenta Municipal se ha pretendido desconocer la realidad de los hechos y todo lo actuado, al extremo de negar las ocurridas durante la actual gestión municipal de gobierno hasta el momento de la clausura de la obra del Edificio ITUNM-ESPUNM.

Adjunto a la presente, se acompaña copia del Convenio de Uso suscrito el 14 de Octubre de 2010 entre la SENNAF, la Municipalidad y la Universidad y el Protocolo Adicional N° 2 al citado Convenio, suscrito el 22 de febrero de 2021.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.